

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 16** *DECRETO 19/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la pintura titulada “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, atribuida a Francisco de Goya y Lucientes.*

A instancias de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), conforme a la Orden Ministerial, de 22 de diciembre de 2008, se declara la inexportabilidad del óleo sobre lienzo de Francisco de Goya, titulado “San Antonio de Padua”, por tratarse de una obra para la devoción privada, pintada con exquisitez, por lo que tal vez habría que situarla, por la fecha, como un encargo aristocrático. En cuanto a los modelos de las figuras, tanto el niño, como del santo, se ajustan a los que Goya emplea en la segunda mitad del decenio de 1780; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; considerando que la citada obra, merece ser declarada Bien de Interés Cultural por su valor histórico y artístico; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 23 junio de 2017, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la citada pintura.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (3 de julio de 2017), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 145005 y RBIC-2017-000010.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, de 23 de junio de 2017, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, atribuida al pintor Francisco de Goya.

Igualmente, durante el período de trámite de audiencia, se recibe informe del Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que indica que la citada Comisión acordó apoyar la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Histórico de Madrid para declarar BIC la pintura titulada “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, atribuida a Francisco de Goya y Lucientes.

No consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial, pero haciendo constar en la autoría de la obra “atribuido a Francisco de Goya”, según consta en el acuerdo del citado Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y en el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 2018,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural la pintura titulada “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, atribuida a Francisco de Goya y Lucientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librárá oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**A) Descripción del bien objeto de la declaración**

Denominación: “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”.

Denominación accesorio: San Antonio de Padua.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes (atribuido).

Escuela: España.

Época: S. XVIII, ha.1785-1790.

Clase de bien: Pintura.

Técnica: Óleo.

Materia: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 55 × 45 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Francisco de Goya y Lucientes (Fuendetodos, Zaragoza, 1746-Burdeos, Francia, 1828) está considerado como uno de los genios de la pintura europea. Su obra, además de ser un resumen de los movimientos estéticos de su época, se adelantó a los nuevos conceptos pictóricos del siglo XIX y prefiguró algunos de los logros de las vanguardias del siglo XX.

No fue un artista precoz ni de maduración rápida. Tampoco fue un intelectual, aunque tuvo una formación importante, capacidad de observación y análisis y trato con grupos sociales influyentes, lo que le permitió ser testigo y cronista de la sociedad de su época. Su obra constituye un precioso documento gráfico de los reinados de Carlos III, Carlos IV, la invasión Napoleónica y primeros años del reinado de Fernando VII.

Practicó diferentes géneros y técnicas con igual maestría. Durante sus años de juventud cultivó especialmente la pintura religiosa, recibiendo numerosos encargos de instituciones eclesiásticas y particulares. Hasta fechas relativamente recientes este aspecto de su obra no ha sido suficientemente valorado, fruto de la imagen romántica y parcial del pintor creada en el siglo XIX.

Sin embargo, la pintura religiosa de Goya es un capítulo esencial para comprender la trayectoria del pintor, ya que abarca toda su vida artística, donde se observa su evolución desde el último barroco hasta el romanticismo incipiente. Se ha señalado en ella la abundancia y variedad de temas, la originalidad de muchas de sus composiciones, la genial recreación de obras ajenas y la emoción o el aliento místico que frecuentemente transmiten. Por todo ello, hay que reconocerle un lugar destacado en la historia y desarrollo de la pintura religiosa.

Dentro de la producción religiosa de Goya, la vida de San Antonio de Padua fue uno de los temas que trató con frecuencia. Al margen del gran ciclo decorativo de la ermita de San Antonio de la Florida, el pintor realizó al menos tres versiones de la Visión del santo, aparición milagrosa del Niño Jesús en su celda, una de ellas perdida en la Guerra Civil de 1936-39.

El lienzo objeto del presente expediente se denomina en parte de la bibliografía especializada “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, o simplemente “San Antonio de Padua” en la documentación aportada por el Ministerio de Cultura. Se trata de una obra pintada con delicadeza y exquisitez, de carácter devocional íntimo y pequeño formato, faceta del arte de Goya de la que se conservan escasos ejemplos, por su dedicación intensa al retrato y sus obligaciones como pintor de la Corte, que puede adscribirse a su etapa neoclásica.

El santo aparece de medio cuerpo, vestido con el hábito franciscano, sujetando un ramillete de azucenas y acariciando levemente el brazo de Jesús. Su imagen es la de un joven imberbe de tez sonrosada. El Niño está sentado sobre un paño blanco y mira al espectador. Ambos están aislados, envueltos en un halo de luz, sin otras referencias espaciales. La gama cromática es reducida, pero con riqueza de matices en las carnaciones de los personajes. En determinadas zonas aflora la imprimación rojiza del lienzo, lo que revela rapidez en la ejecución. La pincelada es ligera y de longitud variable, nítida y precisa en las azucenas y suave de contornos en el resto.

Aunque el cuadro no está firmado ni fechado, hay acuerdo de atribuirlo a Goya. Así lo afirma la bibliografía especializada, los informes de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español y la Jefe de Conservación de Pintura del siglo XVIII del Museo del Prado en respuesta a la consulta formulada por el Ministerio de Cultura. Ha sido catalogado como obra de Goya por J. Gudiol (1970 y 1985), X. de Salas (1974), J. L. Morales y Marín (1990) y A. Ansón Navarro (2008), entre otros. Los

análisis radiológicos realizados recientemente confirman que el cuadro, desde su preparación hasta las últimas capas de pintura, coincide con la técnica segura y directa del pintor.

En cuanto a su cronología, los autores difieren en las fechas. Gudiol lo sitúa entre 1781 y 1785, mientras que Ansón aventura el período 1787-88 por similitudes con los altares del monasterio de Santa Ana de Valladolid. Mena, por su parte, lo supone realizado entre 1785 y 1790.

Se trata de una obra documentada desde mediados del siglo XX, integrada en la antigua Colección Linares de Madrid. Aparece mencionada en la bibliografía especializada y ha figurado en la exposición “Del Ebro a Iberia” con motivo de la reapertura del Museo Ibercaja Camón Aznar.

Teniendo en cuenta la importancia de Francisco de Goya en la historia de la pintura española y universal, la escasez de obras religiosas de carácter devocional privado del autor, insuficientemente representada en las colecciones públicas españolas, la calidad artística y técnica de la obra, su aceptable estado de conservación, y que está documentada desde hace tiempo en colecciones particulares madrileñas, se considera que la obra “San Antonio de Padua con el Niño Jesús”, tiene un destacado valor para el Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid y reúne valores de interés histórico-artístico relevantes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Se incoa este expediente a instancias de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), que al declarar la inexportabilidad de la obra, justifica la medida “por tratarse de una obra para la devoción privada, pintada con exquisitez, por lo que tal vez habría que situarla, por la fecha, como un encargo aristocrático. En cuanto a los modelos de las figuras, tanto del Niño como del Santo, se ajustan a los que Goya emplea en la segunda mitad del decenio de 1780.

B) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

No presenta faltas en la capa pictórica, aunque ha sufrido una restauración poco afortunada, con retirada de los barnices y las veladuras últimas excesiva que altera las relaciones tonales y espaciales de la composición.

Los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán, en todo caso, los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.

(03/10.596/18)

